



BASES DE PARTICIPACIÓN

BASES DE POSTULACIÓN A JUEGOS DE ENTRETENCIÓN**17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE, PLAZA PRESIDENTE BALMACEDA**

La Ilustre Municipalidad de Curacaví extiende una cordial invitación a participar en la postulación para los Juegos de entretenimiento que se instalarán en FIESTAS PATRIAS 2025, la cual se realizará en la plaza presidente Balmaceda de la comuna, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos en relación a fortalecer nuestras tradiciones y conservar la identidad de nuestra comuna, promoviendo pertenencia, fomento al turismo local, otorgando oportunidades de desarrollo entre actividades culturales y económicas para el fomento productivo de decenas de emprendedores y emprendedoras, se requiere de entregar la adjudicación de diversos espacios, para la participación de la nueva versión de la **FIESTAS PATRIAS 2025**. La propuesta programática contempla actividades que ponen en valor a folcloristas y artistas locales, muestras artesanales, de emprendedores y por supuesto satisfacer las expectativas gastronómicas de quienes nos visiten. Lo anterior sustentado en el eje de gestión para impulsar la promoción permanente de nuestra comuna como destino turístico.

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Al momento de la postulación, cada postulante deberá definir y declarar los juegos a presentar, situación que será determinante en la postulación, y que será revisada durante el desarrollo de las “FIESTAS PATRIAS 2025”. Con esto, la idea es contar con una gama variada de atracciones para los visitantes.
2. Se abrirá el proceso de postulaciones el día 05 de septiembre al 10 de setiembre a las 23.59.59 hrs de 2025 junto con el sorteo de los seleccionados el día 11 de septiembre. Las inscripciones estarán a cargo de la Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, y podrán realizarse a través de las siguientes vías:
 - 2.2 Entregando su inscripción de manera presencial en la Oficina de Fomento productivo de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

En ambos casos deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados para la realización de la inscripción.

Para la resolución de dudas, puede escribir al correo fproductivo@municipalidadcuracavi.cl

En caso de que no se cumpla con la totalidad de los puestos disponibles, la comisión podrá ver nuevas fechas excepcionales para completar la totalidad de los puestos requeridos.

No habrá recepción de fichas fuera del plazo estipulado.

A la ficha de postulación deberá adjuntarse la siguiente documentación, que deberá ser entregada de manera presencial o podrá ser enviada de manera digital al correo: **fproductivo@municipalidadcuracavi.cl**

1. Copia del RUT de la empresa y del representante legal
2. Al menos 3 fotografías de cada juego
3. Solo en el caso de JUEGOS INFLABLES:
 - Acreditar detalle técnico de los juegos, que contemple su diseño, fabricación, operación y mantenimiento, a través de una ficha técnica que describa los puntos anteriores.
 - Acreditar certificado de responsabilidad emitido por el proveedor de los juegos, que establezca que los elementos de seguridad de cada uno de los juegos son apropiados para evitar accidentes del público infantil, contemplando:
 - Peso máximo soportante para juegos (ejemplo: camas elásticas).
 - Control de riesgo asociado a partes móviles, transmisiones y puntos de operación de equipos.
 - Control de riesgo asociado a instalación eléctrica de cada juego.
 - Control sanitario para juegos inflables (para evitar la proliferación de hongos, pruritos).
 - Acreditar capacitaciones de monitores a cargo de cada juego.
 - Incluir nómina de Señalización específica para uso de los juegos que se instalará y que deberá al menos indicar: edad mínima, peso y estatura máxima (tabla), de acuerdo con las especificaciones acotadas por el fabricante del juego.
 - Manual de instalación o montaje y desmontaje, elaborado por el fabricante o en ausencia de este, elaborado por el instalador.

3. RESUMEN CRONOGRAMA

- PUBLICACIÓN DE BASES Y POSTULACIÓN: 05 de septiembre al 10 de septiembre.
- SORTEO DE SELECCIONADOS: 11 de septiembre
- PAGO DE PERMISO (1er llamado): 12 de septiembre al 15 de septiembre.
- SEGUNDO LLAMADO: 15 de septiembre.
- PAGO DE PERMISO (2do llamado): 16 al 17 de septiembre.
- INSTALACIÓN: 17 de septiembre
- ABASTECIMIENTO: 18 y 19 de septiembre hasta las 11:00am
- FIN DEL EVENTO: 20 de septiembre 01:59 am

4. DE LOS TIPOS DE JUEGO

Algunos de los Juegos y sus consideraciones serán:

- i. Juegos Inflables: Toboganes, Castillos, Juegos Inflables, entre otros.
- ii. Tiro al Blanco, Juegos Típicos, entre Otros: La argolla, Avioncito, Pesca.
- iii. Otros Juegos. (Definir en la ficha de postulación)
- iv. QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDOS LOS JUEGOS GARAGE, TRAGAMONEDAS O SIMILARES.
- v. QUEDA PROHIBIDA LA COMERCIALIZACION DE GLOBOS INFLADOS CON HELIO, SOLAMENTE SE AUTORIZARÁ LA VENTA DE GLOBOS CON O2. (OXIGENO)

5. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO Y ENTREGA DE ESPACIOS

Los espacios seleccionados se entregarán para la instalación de los juegos serán:

- Para juegos inflables, a partir del miércoles 17 de septiembre a las 16 horas. **EL HORARIO MÁXIMO DE INSTALACIÓN SERÁ PARA EL MIERCOLES 17 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 19:00 HORAS.**
- Para juegos típicos y otros de simple instalación, a partir del miércoles 17 de septiembre a las 16:00 horas. **EL HORARIO MÁXIMO DE INSTALACIÓN SERÁ PARA EL MIERCOLES 17 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 19:00 HORAS.**

Deberán obligatoriamente instalarse miércoles, jueves y viernes, manteniendo la atención del público en jornada corrida según los siguientes horarios:

MIÉRCOLES 17: desde las 19:00 horas hasta las 02:00 am del día siguiente.

JUEVES 18: La apertura de los Stands podrá ser desde las 09:00 am con horario tope de ésta las 12:00 y deberán funcionar en horario continuo hasta las 02:00 am del día siguiente.

VIERNES 19: La apertura de los Stands podrá ser desde las 09:00 am con horario tope de ésta las 12:00 y deberán funcionar en horario continuo hasta las 02:00 am del día siguiente.

El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en las presentes bases y no será considerado para futuras participaciones.

6. VALORES FIESTAS PATRIAS 2025

Los seleccionados deberán cancelar un Permiso Municipal especial (por concepto de derechos del uso del espacio) para los días de la actividad, según lo indicado en la tabla de precios

Las formas de pago serán:

- Presencial en la oficina de rentas de la municipalidad de 9:00 horas hasta 14:00 horas.
- Mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente del banco estado 31009007680, RUT: 69.073.900-3, enviando el comprobante a tesoreria@municipalidadcuracavi.cl, diafi@municipalidadcuracavi.cl

Posteriormente se debe enviar el comprobante de pago a fproductivo@municipalidadcuracavi.cl o entregar por mano en la oficina de Fomento Productivo, indicando claramente a qué proveedor pertenece dicho depósito.

Los plazos de pago se encuentran definidos en el numeral 4 de las presentes bases.

VALORES DIARIOS POR METRO CUADRADO	VALOR UTM SEPTIEMBRE 2025	TOTAL, POR JUEGO POR EL EVENTO
Juegos Inflables	\$69.265	\$20.790
Juegos de destreza y habilidad	\$69.265	\$20.790
Camas Elásticas	\$69.265	\$20.790

Globos	\$69.265	\$20.790
---------------	-----------------	-----------------

En el caso de los juegos típicos se cobrará un monto total por la instalación en el espacio asignado, independiente del total de m2 utilizados.

Se otorgará un puesto por postulante, sin embargo, en caso de que existan mayores puestos disponibles, se cobrará un recargo adicional del 30% por puesto adicional.

Si se retrasa, retracta o tiene una emergencia debe dar aviso con 48 horas al día de inicio de la Fiesta. En caso de que el postulante no diera aviso, cancele su puesto y no se presente a la actividad Fiestas Patrias no se le hará devolución del permiso. El aviso se deberá dar vía correo electrónico **FPRODUCTIVO@MUNICIPALIDADCURACAVI.CL** o vía teléfono (el número será informado una vez que sea adjudicado el puesto).

Tampoco será devuelto en caso de expulsión durante la actividad por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases

7. DE LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

- i. Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Organizadora de Fiestas Patrias Curacaví 2025, evaluarán las postulaciones, y quienes postulen correctamente serán quienes participen del sorteo. Para esto las Fichas de postulación deben estar debidamente llenas y entregadas en el plazo estipulado. La Comisión se reservará el derecho a anular la postulación si la Ficha no está debidamente completa.
- ii. La Comisión podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan las bases, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el permiso municipal o desista de su participación.
- iii. **La municipalidad, se reserva el derecho de seleccionar la participación de los interesados y la ubicación de los juegos, de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación. Los interesados deberán asistir al sorteo de los puestos el día 11 de septiembre**

8. REQUISITOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EVENTO

La comisión organizadora contará con personal de vigilancia general. Este equipo será responsable del orden y atención de imprevistos, exceptuando de su responsabilidad el prevenir robos, hurtos y/o roturas de las piezas o estructuras expuestas.

9. NORMAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Podrán postular personas que tengan juegos de entretención tanto para niños como para adultos. Éstos deben ser seguros y estar en excelentes condiciones, tanto funcionales como estéticas. Los postulantes deben contar con todos los implementos necesarios y las medidas de seguridad y control necesarias para no causar daños a los usuarios de los juegos.
- b. En el caso que los juegos necesiten de energía eléctrica para funcionar, ésta debe ser suministrada por un generador insonoro que el mismo postulante posea. La organización no proporcionará energía eléctrica.
- c. Los expositores deberán contar con sus propios toldos, los cuales deberán tener los pilares y vientos forrados en telas de color tela blanca nueva y cenefa color. O bien podrán contar con toldos de color azul, deben procurar no exponer partes como alambres o estructuras de los toldos que puedan afectar y poner en peligro al público concurrente. Esto aplica para los expositores que comercialicen:
 - Juegos típicos
 - Juegos de destreza y habilidad
- d. En base a lo anterior el expositor deberá traer solamente ampolletas de ahorro de energía o led de un máximo de potencia de 16 watts, equivalente a una potencia lumínica de 100 watts.
- e. Para los expositores que cuenten con tiro al blanco, deberán contar con una pared de seguridad, lo cual será fiscalizada durante el evento.
- f. Se deberán cumplir los horarios de la Fiesta, incluyendo la asistencia a todos los días de duración de esta. **Se deberá abastecer los Stands hasta las 18:00 horas del primer día (17 de septiembre) y hasta las 12:00 horas de los días 18 y 19 de septiembre y, no podrán quedar vehículos estacionados en el sector de tránsito de gente después de esta hora, en caso de no cumplir queda expuesto a sanción.**
- g. Se deberá velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- h. No se puede compartir Stand.

- i. No pueden dejar basura al momento de desmontar su Stand.
- j. Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia en el Libro de Novedades del Veedor, y se evaluará no considerar la postulación del expositor responsable de ellas en una nueva versión de la muestra. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra.
- k. Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará, la comisión determinará el cobro de las garantías según lo establecido en las presentes bases.
- l. Será obligación del adjudicatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de impuestos internos, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan se entenderán que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas. La fecha será informada con la debida antelación una vez que se confirme su postulación.
- m. Los traslados y alimentación son de responsabilidad de cada expositor.
- n. Los expositores NO puedan utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante, se deberá servir en vasos, jarros plásticos para el consumo de alcohol u otro bebestible.
- o. El uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.

Se recuerda a los participantes que el S.I.I. junto a la seremi de salud podrán realizar la fiscalización correspondiente durante la realización de la actividad por lo que será responsabilidad de cada uno contar con los permisos respectivos.

10. DE LA ACREDITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUEGOS

Solo en caso de adjudicación se deberá entregar:

- Certificación eléctrica de las instalaciones, por profesional o técnico acreditado ante la súper intendencia de electricidad y combustibles (SEC). Se deberá acreditar el profesional con cédula de identidad y licencia vigente de la sec. En caso del uso de generadores de menos de 25 KVA no se deberá cumplir con este punto.
- Para cualquier generador que se utilice, se debe acreditar declaración de instalaciones provisionarias (presentación), a través del TE1 (trámite electrónico) de la Superintendencia Electricidad y Combustible, que debe declarar las instalaciones que sean necesarias tales como: grupos electrógenos, juegos tradicionales, atracciones mecánicas y aparatos de diversión, entre otros.
- Nómina del personal y de los elementos de protección personal que se utilizarán durante el montaje y desmontaje.
- Nómina de señaléticas de seguridad
- Plan de manejo sanitario de los juegos.
- Acreditación de la capacitación del personal en manejo de extintores.
- Acreditar póliza de seguros que proteja a usuarios de los juegos frente a accidentes.

Reglas de funcionamiento:

- Los juegos deberán estar cercados con su respectiva entrada y salida para los usuarios.
- Deberán contar con equipos contra incendios (extintores portátiles para fuego Clase ABC) y señales de seguridad que adviertan riesgos y peligros.
- Deberán cumplirse los manuales de funcionamiento entregados y todas las medidas descritas anteriormente, lo que será debidamente fiscalizado.
- Deberá existir señalética de seguridad y se deberá explicar al usuario o padres del niño antes de usar dicho juego.
- Motores y generadores deberán estar debidamente resguardados y cercados para evitar riesgos de corte, quemaduras y lesiones graves.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

- La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.
- No podrán participar en el proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos irresueltos con el Municipio.
- Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- Durante el desarrollo del evento, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior de la plaza, para lo cual la municipalidad señalará dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales en los horarios establecidos.
- Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Curacaví a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto Estadio Julio Riesco durante los días de celebración de la Fiesta de la Chicha, sin estar autorizados para ello.

La administración interna de Fiestas Patrias 2025 contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.

12. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

Serán consideradas como sanciones por incumplimiento de las siguientes causales:

Cuando no cumpla con las disposiciones establecidas en las bases de postulación será sancionado con una multa y/o sanción de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Falta	Sanciones
En la eventualidad de que el adjudicatario presentará retraso en la instalación o en el cumplimiento de los horarios y las fechas provistas por la organización.	- No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.
Se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand temporalmente, en horario de funcionamiento de la muestra.	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, No podrá participar de la próximas Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.
En la eventualidad de que el adjudicatario sea sorprendido con una mayor cantidad de metros cuadrados se les sancionara con una multa respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> - - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - Se les cobrará un valor adicional (por el hecho de formar un Stand adicional con mayor cantidad de módulos permitidos) equivalente a la cantidad de metros cuadrados - No podrá participar de la próximas Fiestas Patrias en un período de 2 años.
Los expositores NO pueden utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante, se deberá servir en vasos, jarros plásticos para el consumo de alcohol u otro bebestible.	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, No podrá participar de la próximas Fiestas Patrias en un período de 2 años.

Tipo de Falta	Sanciones
	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Se prohíbe el uso de amplificadores de voz, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, No podrá participar de la próximas Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Los expositores no podrán utilizar un espacio mayor al entregado o intervenir los módulos, además no podrán colocar mobiliario u ornamentación, toldos que entorpezca el normal tránsito de los visitantes y exceda la dimensión entregada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, No podrá participar de la próximas Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación vía correo electrónico. - Expulsión del evento

También será considerado como aplicación de multa el no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas indicadas en las bases.

Del mismo modo, se multará en el caso de no corresponder, es decir, que sean personas distintas, el expositor y el postulante seleccionado. En caso de incurrir en esta falta, No podrá participar de la próximas Fiestas Patrias en un período de 2 años.

13. DE LOS VEEDORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de veedores, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los veedores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los encargados de stand de los requisitos de participación. Estas circunstancias, se dejarán consignadas en el libro registro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos.

La administración interna de actividad de Fiestas Patrias 2025, contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.

ANEXO 1

ACUERDO DE PARTICIPACION

Este documento debe ser leído y aceptado con firma en el **FORMULARIO DE INSCRIPCION** por la persona responsable de la empresa que participará.

- Me comprometo a cumplir el horario de apertura y cierre al público de la actividad.
- Me comprometo a mantener mi stand limpio y ordenado mientras dura la actividad. Una vez finalizada, es mi obligación dejar el espacio asignado completamente limpio. Habrá contenedores dispuestos para dejar la basura acumulada.
- Me comprometo a ser claro y preciso en la información entregada al cliente respecto de la calidad del producto
- Me hago responsable de informar claramente todos los precios de venta de mis productos.
- Acepto que no se permite el uso de afiches, pendones, mobiliario, publicidad fuera de los stands, sin el previo permiso de la organización para no obstaculizar el normal desarrollo del evento y que solo se permitirá publicidad dentro de mi espacio arrendado.
- Entiendo que el uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.

Acepto todos los términos y condiciones de este acuerdo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Todo lo anterior será fiscalizado por la organización y en caso de no cumplir se expone a las sanciones descritas en el punto 17 de las presentes bases.

ANEXO 2
FICHA POSTULACIÓN
FIESTAS PATRIAS 2025

FECHA: _____

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo Postulante (representante):

Nombre de emprendimiento, microempresa o empresa.

R.U.T.

Comuna:

Dirección:

E-mail:

Teléfono:

Posee boletas (S.I.I.)

Descripción detallada de Juegos a exponer:

A la ficha de postulación deberá adjuntarse la siguiente documentación, que deberá ser entregada de manera presencial o podrá ser enviada de manera digital al correo: fproductivo@municipalidadcuracavi.cl

4. Copia del RUT de la empresa y del representante legal
5. Al menos 3 fotografías de cada juego
6. En caso de realizarse expendio de alimentos deberá contar con resolución sanitaria.
7. Solo en el caso de JUEGOS INFLABLES:
 - Acreditar certificado de responsabilidad emitido por el proveedor de los juegos, que establezca que los elementos de seguridad de cada uno de los juegos son apropiados para evitar accidentes del público infantil, contemplando:
 - Peso máximo soportante para juegos (ejemplo: camas elásticas).
 - Control de riesgo asociado a partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos.
 - Control de riesgo asociado a instalación eléctrica de cada juego.
 - Control sanitario para juegos inflables (para evitar la proliferación de hongos, pruritos).
 - Acreditar capacitaciones de monitores a cargo de cada juego.
 - Incluir nómina de Señalización específica para uso de los juegos que se instalará y que deberá al menos indicar: edad mínima, peso y estatura máxima (tabla), de acuerdo con las especificaciones acotadas por el fabricante del juego.
 - Manual de instalación o montaje y desmontaje, elaborado por el fabricante o en ausencia de este, elaborado por el instalador.
 - Manual de funcionamiento de los juegos mecánicos elaborado por fabricante en español, o por un ingeniero mecánico y calculista en el caso de contar con megas estructuras.

Cualquier observación no contemplada en estas bases, la organización se guarda el derecho a cambiar, modificar o alterar éstas, de acuerdo con la idea de fortalecer la participación y la cultura local.